

Armenia, Quindío 30 mayo de 2025.

Doctora:
BEATRIZ LORENA LONDOÑO RODRÍGUEZ
Subdirectora del Departamento Administrativo Jurídico

Asunto: Solicitud de cambio de supervisión orden de compra 146071 y 146072, relacionado con la tienda virtual del Estado Colombiano.

Cordial saludo, Sra. Londoño,

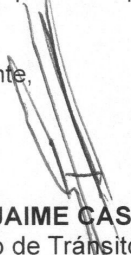
Por medio del presente, desde la secretaria de tránsito y transporte de Armenia se permite solicitar el cambio de supervisión dentro de la orden de compra 146071 y 146072, con fecha de la orden 13/05/2025 y fecha de vencimiento (orden de compra) 26/06/2025, cuyo objeto es: ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA, que actualmente se encuentra en ejecución por parte del supervisor MATEO GIRALDO ZAPATA identificado con la cedula de ciudadanía 1.018.468.843, cargo Secretario Ejecutivo SETTA.

La razón de esta solicitud por motivo de vacaciones del funcionario de acuerdo a la Resolución 0505 del 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES" y así garantizar el adecuado seguimiento y ejecución del contrato.

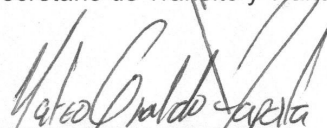
De acuerdo a lo anterior, solicitamos que el nuevo supervisor para estas orden de compra 146071 y 146072, sea la señora SANDRA MILENA GRAJALES, cargo Auxiliar Administrativo de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia, identificada con cedula de ciudadanía 24.813.257, correo electrónico sandragil@hotmail.com y numero de contacto 311 7371289, este cambio permitirá asegurar el cumplimiento eficiente de los compromisos contractuales y el óptimo desarrollo de las actividades relacionadas con la tienda virtual.

Agradecemos de antemano la atención prestada a la presente solicitud y quedamos a su disposición para cualquier información adicional o tramite que sea necesario.

Atentamente,



DANIEL JAIME CASTAÑO CALDERÓN
Secretario de Tránsito y Transporte de Armenia.



MATEO GIRALDO ZAPATA
Secretario Ejecutivo SETTA
Supervisor

Proyectó y elaboró: Andrés Arango Valencia_ Abogado contratista SETTA
VoBo: Despacho Secretaría



Nit: 890000464-3

SECRETARÍA
RECIBIDO
3.4.6

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

HORA:
FECHA: 09 ABR 2025
RESOLUCIÓN 0505 DEL 2025
"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES"

El Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades legales, en especial las asignadas en los Decretos 264 de 2018, modificado por el 212 de 2021 y el Decreto 251 de 2022, modificado a su vez por los Decretos 01 de 2024 y 313 de 2024, y demás normas concordantes o complementarias y,

CONSIDERANDO:

Que el servidor público MATEO GIRALDO ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.018.468.843 de Bogotá, labora al servicio del Municipio de Armenia desde el 01 de febrero de 2024 y actualmente se desempeña en el cargo de SECRETARIO EJECUTIVO (DESPACHO DEL ALCALDE) Código 438 Grado 15 LN.

Que el servidor público en mención cumple un año de servicio entre el 01 de febrero de 2024 al 31 de enero de 2025, inclusive, lo que le da derecho al reconocimiento y pago de la bonificación por servicios y causa el derecho al disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones.

Que mediante Resolución No. 0180 del 03 de febrero de 2025, se le autorizó el pago y el aplazamiento del disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones correspondientes a la vigencia 2024-2025, para que hiciera uso de las mismas, cuando no exista impedimento alguno.

Que mediante cronograma para la vigencia 2025, la Secretaría de Tránsito y Transporte, envió la relación de fechas para el disfrute de vacaciones de sus funcionarios en la que se encuentra el nombre del servidor público MATEO GIRALDO ZAPATA, en el cual se establece que el funcionario en mención disfrutará la vigencia 2024-2025 del 03 al 24 de junio de 2025, con el visto bueno del doctor Daniel Jaime Castaño Calderón, Secretario de Despacho, el oficio hace parte integral de la hoja de vida del funcionario.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que el Decreto 1083 de 2.015, establece que los temas vacacionales se regirán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten.

Que el Decreto Ley 1045 de 1.978, establece lo pertinente a las vacaciones, para lo cual tenemos en el "(...) **ARTÍCULO 8. De las vacaciones.** Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones.

ARTÍCULO 9. De la competencia para conceder vacaciones. Salvo disposición en contrario, las vacaciones serán concedidas por resolución del jefe del organismo o de los funcionarios en quienes el delegue tal atribución.

ARTÍCULO 10. Del tiempo de servicios para adquirir el derecho a vacaciones. Para el reconocimiento y pago de vacaciones se computará el tiempo servido en todos los organismos a que se refiere el artículo 2o. de este Decreto, siempre que no haya solución de continuidad. Se entenderá que hubo solución de continuidad cuando medien más de quince días hábiles de interrupción en el servicio a una y otra entidad.

ARTÍCULO 12. Del goce de vacaciones. Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas..."

ARTÍCULO 17. De los factores salariales para la liquidación de vacaciones y prima de vacaciones. Para efectos de liquidar tanto el descanso remunerado por concepto de vacaciones como



Nº: 890000464-3

R-DF-SGI-032
26/02/2025 V2

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

RESOLUCIÓN 0505 DEL 2025
"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES"

la prima de vacaciones de que trata este decreto, se tendrán en cuenta los siguientes factores de salario, siempre que correspondan al empleado en la fecha en la cual inicie el disfrute de aquellas:

- a) La asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo;
- b) Los incrementos de remuneración a que se refieren los artículos 49 y 97 del Decreto-Ley 1042 de 1978;
- c) Los gastos de representación;
- d) La prima técnica;
- e) Los auxilios de alimentación y transporte;
- f) La prima de servicios;
- g) La bonificación por servicios prestado...

ARTÍCULO 18. Del pago de las vacaciones que se disfruten. El valor correspondiente a las vacaciones que se disfruten será pagado, en su cuantía total, por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado.

Que, en consideración de las normas precedentes, y conforme a la facultad que radica en el presente Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional-DAFI, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones correspondientes a las vigencias 2024-2025, al servidor público MATEO GIRALDO ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.018.468.843 de Bogotá, SECRETARIO EJECUTIVO (DESPACHO DEL ALCALDE) Código 438 Grado 15 LN, para que haga uso de los mismos del tres (03) al veinticuatro (24) de junio de 2025,

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente resolución al servidor público MATEO GIRALDO ZAPATA.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL SEBASTIAN RIOS GONZALEZ
Director

Proyectó y Elaboró: Claudia Patricia Arenas Gallón, Auxiliar Administrativo - DAFI
Revisó: John Deivi Sánchez Morales, Profesional Universitario. DAFI

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud: 449891
Número de orden de compra a modificar: 146071
Entidad compradora: Alcaldía de Armenia
Nombre del solicitante: Claudia Lorena Moreno Arroyave
Proveedor: POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁN URIBE
Mecanismo de agregación de demanda: Grandes Superficies
Tipo de Solicitud: Aclaración de la Orden de Compra
Fecha: 2025-05-30 17:55:05

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Nombre del supervisor	MATEO GIRALDO ZAPATA	SANDRA MILENA GRAJALES
Teléfono del supervisor	3217743733	3117371289

Gravámenes adicionales - Actual

Estampilla Pro-Hospital 2% Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor 2% Estampilla Pro-Cultura 1% persona natural 1.5% persona jurídica Tasa Pro-Deporte Y Recreación 2% Estampilla pro justicia familiar 2%

Gravámenes adicionales - Nuevo

Estampilla Pro-Hospital 2% Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor 2% Estampilla Pro-Cultura 1% persona natural 1.5% persona jurídica Tasa Pro-Deporte Y Recreación 2% Estampilla pro justicia familiar 2%

Detalle o justificación de la aclaración

Los cambios se realizan, de conformidad con oficio radicado por la Secretaria de Transito y Transporte del Municipio de Armenia, donde solicita cambio de supervisor, toda vez que el sr Supervisor Mateo Giraldo, va gozar de su periodo vacacional y se requiere garantizar el adecuado seguimiento de la orden de compra

Beatriz Lorena Rondano Rodriguez
Firma ordenador del gasto
Beatriz Lorena Rondano Rodriguez
C.C. 24.582.795 C/cé

Jaime Beltrán Uribe
Firma de proveedor
JAIME BELTRÁN URIBE
10.125.834 R